



Academia de Farmacia “Reino de Aragón”

Avd. Tenor Fleta, 57-C, 1ª Planta
50008 Zaragoza
Tel. 976 481 414 - Fax. 976 481 418

Bases de la convocatoria de 03/10/2011 de una vacante de Académico de Número de la Academia de Farmacia “Reino de Aragón”:

Primero.- Requisitos de los candidatos.

1. Para poder ser elegido académico de Número será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser licenciado en farmacia o en ciencias afines, y estar en posesión del grado académico de doctor.
- c) Destacar en el campo científico o técnico relacionado con la farmacia o en ciencias afines.

En aquellos casos en que el candidato cumpla con el requisito expresado en el apartado c) anterior, excepcionalmente, no se requerirá el grado académico de doctor.

2. Para poder ser elegido académico Correspondiente será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser licenciado en farmacia o en ciencias afines, y estar en posesión del grado académico de doctor.
- b) Destacar por su actividad científica o por sus trabajos a favor de los fines propios de la Academia de Farmacia “Reino de Aragón”.

En aquellos casos en que el candidato cumpla con el requisito expresado en el apartado b) anterior, excepcionalmente, no se requerirá el grado académico de doctor.

Segundo.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán mediante el modelo de instancia ordinaria dirigida al presidente de la Academia y se acompañarán de:

- a) Declaración avalada por la firma de tres Académicos de Número o de Número Eméritos de la Academia de Farmacia “Reino de Aragón”.
- b) Currículo Vitae en el que figuren los méritos que el candidato estime convenientes.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad



Academia de Farmacia “Reino de Aragón”

Avd. Tenor Fleta, 57-C, 1ª Planta
50008 Zaragoza
Tel. 976 481 414 - Fax. 976 481 418

- d) Copia cotejada del título de Licenciatura o de grado universitario que invoquen.
- e) Copia cotejada del título de Doctor universitario que invoquen.

Segundo.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Academia, en la Avenida Tenor Fleta, nº 57, portal C, 1º de Zaragoza, C.P. 50008, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercero.- Proceso de elección.

1. La Elección de los nuevos académicos corresponderá a la Junta General, que quedará válidamente constituida con la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad más uno de los Académicos de Número y Académicos Eméritos.
2. Para ser elegido Académico de Número o Académico Correspondiente, será necesario obtener, al menos, el voto favorable de dos tercios de los votos emitidos, entre los que se contarán los emitidos por correo certificado por parte de los académicos que justifiquen la imposibilidad de asistir a la sesión. Si ninguno de los candidatos obtuviese los votos necesarios, se procederá a una segunda votación, exclusivamente entre los académicos presentes, en la que será necesario obtener la mayoría de los votos emitidos. Las votaciones, en todo caso, serán secretas

Cuarto.- Nombramiento y toma de posesión

1. El nombramiento de los académicos elegidos se efectuará por la Junta de Gobierno y será notificado a los interesados, produciendo plenos efectos desde que la persona nombrada tome posesión de su plaza.
2. La toma de posesión se celebrará en un acto público y solemne convocado por la Junta de Gobierno en los términos que se establezcan en el Reglamento de régimen interior.
3. El ingreso de los académicos se notificará al Departamento competente en materia de ciencia e investigación.

Quinto.- Derechos de los académicos

1. Son derechos de todos los académicos:
 - a) Hacer uso de su título académico, con indicación expresa de la clase a la que pertenecen.



Academia de Farmacia “Reino de Aragón”

Avd. Tenor Fleta, 57-C, 1ª Planta
50008 Zaragoza
Tel. 976 481 414 - Fax. 976 481 418

- b) Hacer uso de la medalla oficial, en las condiciones estipuladas en el artículo 6 de los Estatutos.
- c) Ser elegibles para formar parte de cualesquiera de las Secciones y/o Comisiones de la Academia.
- d) Tener voz y voto en todas las Juntas, Secciones y Comisiones a las que pertenezcan.
- e) Percibir, con cargo a los fondos de la corporación, los honorarios correspondientes por la asistencia a sesiones, la participación en Secciones, Comisiones y los trabajos encargados a la Academia.

2. Son derechos de los académicos de Número:

- a) Hacer uso del tratamiento de ilustrísimo señor.
- b) Ser elegible para desempeñar cualquier cargo de la Academia.
- c) Avalar las candidaturas para académicos de Número y académicos Correspondientes.

Sexto.- Deberes de los Académicos.

1. Son deberes de todos los académicos:

- a) Cumplir los Estatutos, el Reglamento de régimen interior y los acuerdos de la corporación en aquello que les afecte.
- b) Contribuir al progreso de la ciencia, y al prestigio de la Academia y de la profesión farmacéutica.
- c) Donar a la biblioteca de la Academia, tras su toma de posesión, un ejemplar de sus trabajos científicos, técnicos, literarios o de divulgación de los que sean autores o colaboradores; asimismo, entregarán posteriormente los trabajos que se vayan publicando.
- d) Comunicar periódicamente, tras su toma de posesión, todos los datos propios de carácter académico que puedan servir para documentar su archivo personal, que será custodiado en la Secretaría.
- e) Abonar las cuotas que, en su caso, fije la Junta General.



Academia de Farmacia “Reino de Aragón”

Avd. Tenor Fleta, 57-C, 1ª Planta
50008 Zaragoza
Tel. 976 481 414 - Fax. 976 481 418

- f) Asistir a las Sesiones de la Junta General y de la Junta de Gobierno, así como a las reuniones de las Secciones y Comisiones a las que pertenezcan.
2. Son deberes de los académicos de Número, además de los expresados en el apartado anterior:
- a) Efectuar la lectura del discurso de ingreso en la Academia
 - b) Efectuar la lectura del discurso de la inauguración del curso académico cuando, por orden de antigüedad, les corresponda.
 - c) Redactar los informes y estudios que les encargue la corporación.
3. Son deberes de los académicos Correspondientes, además de los expresados en el apartado 1 de este artículo:
- a) Efectuar la lectura del discurso de ingreso en la Academia
 - b) Aceptar y cumplir las comisiones y los encargos que les confíe la corporación.